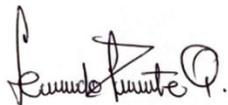


AL DESPACHO de la Señora Juez, la solicitud de suspensión del proceso, elevada por la apoderada de la parte ejecutante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 16 de mayo de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Viene al Despacho el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA instaurado por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra de WILSON GARCIA ORDUZ con solicitud de suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte actora solicita la suspensión del proceso, conforme al memorial que adjunta, suscrito por el Dr. IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por el demandado WILSON GARCIA ORDUZ y por la profesional del derecho. Se aporta con la petición, la Escritura Pública No. 0227 del 2 de marzo del 2.020, en donde se observa que, el profesional está revestido de las facultades que acreditan la solicitud y el certificado No. 974 de fecha 2 de marzo de 2020.

Analizando el memorial en mención, observa el Despacho que éste reúne los requisitos previstos en el numeral 2 del art. 161 del C.G.P, ya que, fue solicitado por un tiempo determinado y se encuentra suscrito de común acuerdo, por los apoderados de la parte demandante y por el demandado; en consecuencia se accederá a tal pedimento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, solicitada por la apoderada de la entidad demandante, de común acuerdo por las partes, hasta el día 22 de abril de 2.023, de conformidad con el numeral 2 del art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA AMPARO BAILLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

bfdq

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 052 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy MAYO 18/2.022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e95a7c4e073b71da130bb450af6c2e92c1f5395e819c1be6fc27622e187e6e**

Documento generado en 17/05/2022 04:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>